



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Año 2010

IX Legislatura

Núm. 643

EDUCACIÓN Y DEPORTE

PRESIDENCIA DE LA EXCMA. SRA. D.^a MARÍA MERCEDES COELLO
FERNÁNDEZ-TRUJILLO

Sesión núm. 24

celebrada el martes 26 de octubre de 2010

Página

ORDEN DEL DÍA:

Proposiciones no de ley:

- | | |
|---|---|
| — Relativa a los profesores eméritos en el ámbito de la universidad. Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista. (Número de expediente 161/000970.) | 2 |
| — Sobre medidas para que los catedráticos de universidad puedan continuar voluntariamente en el servicio activo una vez alcanzada la edad de jubilación forzosa que establece la legislación vigente. Presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió). (Número de expediente 161/001825.) | 6 |

— Relativa a garantizar la igualdad de oportunidades de los alumnos de bachillerato y formación profesional superior en el acceso a las enseñanzas universitarias en los procedimientos de concurrencia competitiva. Presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso. (Número de expediente 161/001771.)	6
— Relativa a mejorar la formación inicial del profesorado. Presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso. (Número de expediente 161/001773.)	10
— Sobre la celebración del Año Internacional de la Química 2011. Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista. (Número de expediente 161/001959.)	14
— Relativa a adopción de medidas para que la UNED incluya las lenguas cooficiales del estado español en la presentación y lectura de tesis doctorales. Presentada por el Grupo Parlamentario Mixto. (Número de expediente 161/000624.)	16

Se abre la sesión a las once y diez minutos de la mañana.

PROPOSICIONES NO DE LEY:

- **RELATIVA A LOS PROFESORES EMÉRITOS EN EL ÁMBITO DE LA UNIVERSIDAD. PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA. (Número de expediente 161/000970.)**

La señora **PRESIDENTA:** Comenzamos la Comisión de Educación y Deporte con el debate y votación de las proposiciones no de ley que figuran en el orden del día. La primera es la relativa a los profesores eméritos en el ámbito de la universidad el autor es el Grupo Socialista, y tiene la palabra el señor Pezzi para su defensa.

El señor **PEZZI CERETO:** La proposición, no de ley que vamos a discutir fue presentada en abril de 2009, como resultado de unas jornadas de ámbito nacional de profesores eméritos que se celebraron en la Universidad de Granada, organizadas por el ex rector de la Universidad de Córdoba, Amador Jover. En esas jornadas tuve ocasión de moderar alguna mesa en la que se discutió el papel que los profesores eméritos podían cumplir en una universidad moderna; se comparó con el papel que los profesores eméritos tienen en universidades anglosajonas, europeas y americanas, haciendo especial hincapié en la contradicción que suponía, en aquellos momentos en que se celebraban esas jornadas de la Universidad de Granada, que el profesor emérito fuera un jubilado y a la vez que figura contratado laboralmente. La suma de ambas figuras, jubilación y contratación laboral, parecía una contradicción en sus propios términos. Felizmente, la nueva redacción que se le dio a la Ley Orgánica de Universidades eliminó la figura del contrato laboral para fijar en el profesor emérito la posi-

bilidad de que sea un reconocimiento honorífico. Por tanto se trataba de investigadores y profesores del máximo nivel cuya universidad les reconocía públicamente su solvencia, después de los controles adecuados, y los nombraba ad honórem profesores eméritos, en algunos casos esos profesores eméritos ad honórem, cuando reunieran las condiciones precisas y la universidad los necesitara para la docencia, la investigación o para cualquier otra labor que llevara adelante la universidad, podrían tener una compensación económica a efectos de contraprestación por el trabajo que realizaran en el tiempo que cada universidad contemplara en sus estatutos de autonomía, siempre que las condiciones físicas y psíquicas de ese profesor —que seguro que tendría más de 70 años— le permitieran desempeñar dichas labores.

Todos los que somos profesores de cualquier universidad hemos conocido a profesores muy relevantes, investigadores de primera línea, a los que una jubilación en el tiempo en el que está establecida ha cortado la posibilidad de seguir con una investigación puntera, con un conocimiento de primer nivel que no puede ser sustituido fácilmente de un día para otro. La universidad es centro del conocimiento, centro de investigación y centro de inteligencia y no puede ser, desde mi punto de vista y desde el del Grupo Parlamentario Socialista, desaprovechado. Lo que nosotros queremos es que ese camino que han abierto desde 1985 las universidades en sus respectivos estatutos, y que posiblemente consolidará el estatuto del personal docente investigador de las universidades públicas españolas —cuya última revisión se hizo en marzo de 2010, y que está a punto de empezar su discusión en los foros preestablecidos—, permita que el profesor emérito tenga un lugar relevante en las universidades españolas, relevancia que va acompañada precisamente de la gran solvencia docente e investigadora de ese profesorado.

En esa línea las jornadas elaboraron un texto de referencia que se encargó al catedrático de derecho administrativo de la Universidad de La Coruña, José Luis Meilán Gil, que fue rector de dicha universidad, vicepresidente de la Conferencia de Rectores, y diputado en la Legislatura constituyente y en la I Legislatura por el Grupo Parlamentario Centrista. El señor Meilán Gil hizo una propuesta a las jornadas de profesores eméritos que yo recogí en su momento en los cuatro puntos que señalo, y para los que pido el apoyo a los restantes grupos parlamentarios. Los puntos son que, de acuerdo siempre con la legislación competente y con los estatutos de cada universidad —la autonomía universitaria tiene que quedar salvaguardada en todos sus extremos—, podrá nombrarse a profesores eméritos entre profesoras y profesores jubilados que hayan prestado servicios destacados en la universidad. El segundo punto reconoce que podrán ser nombrados ad honórem, es decir sin compensación económica alguna y de modo vitalicio, teniendo una adecuada posición protocolaria en los actos académicos. Se trata de que en el caso de profesores de especial relevancia puedan ser reconocidos, si se quiere y de acuerdo con sus estatutos, ad honórem indefinidamente y sin compensación económica alguna. El tercer punto recoge que puede haber una compensación económica que se establece en los presupuestos de la universidad cuando desempeñen una labor que para esa universidad sea relevante. En ese caso la permanencia del nombramiento queda condicionada al mantenimiento de las circunstancias personales que lo motivaron, a comprobar con la oportuna periodicidad. Finalmente se recogen algunas de las cosas que los profesores eméritos y las propias universidades consideran que se pueden hacer, y que ya en algunos estatutos de universidades españolas se contempla en el marco del Estatuto del personal docente e investigador de las universidades españolas, por ejemplo, tener participación docente en cursos oficiales de posgrado, en los conducentes a títulos propios, en la dirección de grupos y proyectos de investigación o en la dirección de centros e institutos de investigación. Asimismo se les reconoce a efectos de representación en órganos universitarios, y su condición ad honórem al extinguirse la relación citada.

A esta proposición no de ley —y voy a consumir ya el turno de las enmiendas— se ha presentado una enmienda por parte del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), —aceptando— considero, el tenor literal de la PNL pero incluyendo que se haga especial hincapié en que se respete la autonomía universitaria o algo similar que puede estar redactado en términos de acuerdo con lo que se establezca en los respectivos estatutos de las universidades, y se le añade que excepcionalmente también puedan participar de manera docente, es decir como profesores, en la impartición del grado. En principio no veo dificultades para aceptar esta enmienda, y como la votación se hace al final de la discusión de todas las PNL, pido a la Presidencia que nos deje el pequeño margen de los debates que quedan pen-

dientes para elaborar el texto final y poder escuchar a la diputada Surroca, que defenderá la posición de Convergència i Unió.

En cuanto al Grupo Parlamentario Popular, qué decir, que estoy absolutamente de acuerdo con su enmienda; tan de acuerdo que considero que no es necesario aceptarla. Es decir, estoy de acuerdo en que el Estatuto del personal docente e investigador se termine ya —el último borrador es de marzo de 2010—, en que no siga más tiempo el debate, y por tanto se haga real decreto. Además, como dicen que todo lo que hagamos se lo dejemos al estatuto del personal docente, a la Constitución Española y a los estatutos de cada universidad, y mi iniciativa lo recoge, me imagino que el diputado y el Partido Popular la van a apoyar con entusiasmo. Nuestros años son los suficientes como para estar pensando en ser eméritos también en algún momento, ambos somos profesores de universidad, y quizá aquí estamos poniendo el pie de lo que será nuestro futuro cuando nuestros grupos parlamentarios —que espero que sea de aquí a muchos años— consideren que no somos indispensables como diputados. Por tanto le pido su apoyo, al menos ad honórem, que ya es algo para estar en la universidad cuando se tienen años suficientes.

La señora **PRESIDENTA**: Por el Grupo Parlamentario de Convergència i Unió tiene la palabra la señora Surroca.

La señora **SURROCA I COMAS**: Convergència i Unió, que es receptiva a las preocupaciones y planteamientos de los profesores eméritos, también trae hoy a debate una proposición no de ley cuyo objetivo es atender, dar respuesta a algunos de estos planteamientos, y en este sentido regular, clarificar y flexibilizar los tipos de colaboración que pueden realizar estos profesores, así como qué tipo de relación contractual pueden tener con sus respectivas universidades. La figura del profesor emérito no es evidentemente algo ex novo; viene regulada inicialmente en el artículo 22 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril. Posteriormente, esta figura se ratifica en la Ley Orgánica de Universidades en el artículo 54 bis, cuyo primer párrafo define quién puede ser declarado emérito; en el segundo, qué tipo de relación contractual pueden tener, solo de carácter temporal; que la condición de emérito, a pesar de extinguirse la relación, es vitalicia a efectos honoríficos; además establece que el nombramiento mantiene la vacante producida por jubilación del mismo, y por último, que este tipo de profesores podrán realizar todo tipo de colaboraciones con la universidad que los nombra en la forma que establezcan sus estatutos, pero no específica ninguna, una regulación no obstante genérica, y que ha dado lugar a una gran dispersión reglamentaria. Como decimos, el objetivo de la iniciativa de CiU era la previsión de una mayor concreción; no obstante el Grupo Socialista, receptivo también a las preocupaciones de este sector, ha traído igualmente a debate una iniciativa

al respecto, que sinceramente consideramos que recoge de manera más clara los objetivos que antes hemos especificado. Por ello ya anunciamos que no vamos a someter a votación nuestra iniciativa, y vamos a apoyar la presentada por el Grupo Socialista, a la que hemos formulado una enmienda.

La proposición no de ley que presenta el Grupo Socialista reitera lo que ya establece la legislación vigente, pero matiza y concreta aspectos relevantes, habida cuenta de la dispersión reglamentaria que en la actualidad existe entre las universidades españolas. La figura del profesor emérito ya hemos dicho que se regula en el Real Decreto 898/1985, pero la proposición no de ley que presenta el Grupo Socialista matiza aspectos muy relevantes, habida cuenta de esa gran dispersión a la que hemos hecho referencia. El punto 1 de la proposición no de ley prescribe que podrán nombrarse profesores eméritos, lo cual ya se hace. El punto 2 también establece aspectos ya vigentes en el mundo universitario, como la calificación ad honorem sin compensación económica y de modo vitalicio. El punto 3 ratifica asimismo la contratación de profesores eméritos de acuerdo con las posibilidades presupuestarias de cada universidad. El punto 4 es por supuesto, el más importante y trascendental. De una parte enumera cometidos, y de otra posibilita formas representativas de los eméritos y los órganos universitarios. Pues bien, es también importante y conveniente que los eméritos, además de los cometidos enumerados en la iniciativa socialista, puedan participar como docentes en cursos oficiales de grado cuando la universidad lo estime conveniente, y a ello precisamente obedece la enmienda que hemos planteado. Primero, es un despilfarro —como ampliamente se reconoce en el mundo académico y económico internacional— desaprovechar el capital intelectual que provee la acumulación de conocimientos y la experiencia cuando de forma voluntaria se está dispuesto a continuar prestando servicios a la universidad si está así lo necesita. Segundo, la nueva ordenación académica, el Plan Bolonia, puede exigir una mayor cantidad de grupos de enseñanza en el grado, que además requieren imprescindiblemente una adecuada coordinación. Tercero, no supone ningún perjuicio promocional para la incorporación de nuevos profesores, ya que la plaza de emérito, al tratarse de jubilación, queda a disposición de la universidad para proveerla o amortizarla. Es también de interés explicitar que los eméritos puedan participar como docentes en los cursos de títulos propios. De hecho, esta posibilidad ya está vigente en la mayoría de los estatutos universitarios. Su explicitación, sin embargo, contribuirá a la universalización de esa práctica, incrementando los niveles competitivos. Es igualmente importante que se recoja explícitamente que los eméritos puedan optar por la dirección de grupos y proyectos de investigación, así como la de centros e institutos de investigación. Debe tenerse presente que siguiendo esta práctica que inició la Universidad Autónoma de Madrid, Centro de Biología Molecular Severo Ocha, la mayoría de universidades no

solo permiten, sino que solicitan que eméritos de prestigio dirijan grupos, proyectos y centros de investigación. Finalmente también es remarcable que se recojan los aspectos representativos de los eméritos en los órganos universitarios, en la medida que sus conocimientos y experiencia contribuyan a conseguir estadios de excelencia. En conclusión, es de gran importancia y utilidad que se apruebe esta proposición no de ley, incorporando por supuesto la enmienda relativa a la posibilidad de que los eméritos puedan también impartir docencia en los cursos de grado. En realidad, todo lo que en ella se contempla no desarrolla sino lo que en su momento prescribió el real decreto al que hemos hecho referencia anteriormente, de 1985, sobre régimen del profesorado universitario. Ahora bien, más que una reiteración aclaradora, la aprobación de la proposición no de ley facilita, en beneficio de la modernización de la universidad, y por ende, en su contribución al progreso del país, que algunas universidades puedan adecuar sus estatutos y encarrilar armonizada y competitivamente las funciones de los profesores eméritos. Por último, queremos también aclarar que en la enmienda presentada por nuestro grupo parlamentario hacemos una mención explícita a respetar la autonomía universitaria. En este punto el Grupo Socialista nos ha pedido que introdujéramos un matiz, y que en lugar de hacer referencia a respetar la autonomía universitaria, que recojamos que sea de acuerdo con los estatutos de cada universidad, nuestro grupo parlamentario ya anuncia que lo acepta.

La señora **PRESIDENTA**: Por el Grupo Popular tiene la palabra el señor González.

El señor **GONZÁLEZ RODRÍGUEZ** (don Adolfo Luís): Antes de mi intervención vaya por delante todo el respeto y el cariño hacia las profesoras y los profesores eméritos de la universidad española. Y una vez dicho esto, tengo que comenzar indicando que no entiendo muy bien el porqué de esta proposición no de ley, tampoco entendía la presentada por CIU —y ahora subsumida por la del PSOE— porque en el día de hoy no existe ni problemática ni demanda en el mundo universitario, y porque la jubilación y la condición de emérito en la universidad española ya se resolvieron. La primera —la jubilación— mediante la Ley 27/1994, de 29 de septiembre, eliminándose lo expresado en la ley de 1984 sobre la jubilación a los 65 años. Ambas cosas eran propuestas del Partido Socialista, dentro de la política de ida y vuelta a la que nos tiene acostumbrados desde hace tiempo. Precisamente la Ley 27/1994, de 29 de septiembre, dice lo siguiente: en la presente ley se establece la edad de jubilación forzosa de los funcionarios a los 70 años de edad, si bien se les autoriza a optar por jubilarse a partir de los 65 años de edad si así lo solicitan. La segunda, la condición de emérito temporal y no indefinida se planteó en el artículo 54.1 de la Ley Orgánica de Universidades, tanto para catedráticos como para titulares como para profesores contratados —como bien

dice el Consejo de Estado—. Este artículo dice lo siguiente: se habilita a las universidades públicas a contratar con carácter temporal, en régimen laboral, y de acuerdo con lo establecido en sus estatutos, profesores eméritos entre funcionarios jubilados de los cuerpos docentes universitarios que hayan prestado servicio destacado a la universidad. Y paradójicamente quedó así, con carácter temporal, por una enmienda del Partido Socialista, la enmienda número 463, aunque esto no aparece en la proposición no de ley que presenta hoy el Grupo Parlamentario Socialista. La enmienda 463 decía lo siguiente: los profesores eméritos serán contratados temporalmente entre funcionarios jubilados de los cuerpos docentes universitarios que hayan prestado servicios destacados a la universidad. En la redacción original del proyecto de ley orgánica de universidades no aparecía el carácter temporal, de ahí que el punto tercero de esta proposición no de ley: asimismo se regulará la contratación de profesorado emérito por tiempo indefinido, me parece que está absolutamente en contra del planteamiento de la Ley Orgánica de Universidades.

Además cada universidad —dentro de la autonomía universitaria y de sus propios estatutos— se ha hecho con la normativa sobre contratación de profesores eméritos. Se pueden ver fácilmente a través de Internet los distintos textos de la normativa para los profesores y profesoras eméritos, y prácticamente coinciden casi todos: la jubilación es a los 70 años, tendrán que ser evaluados por la agencia nacional o las agencias autonómicas; la docencia que puedan llevar a cabo no como profesor emérito, sino como profesor en su vida normal, por tanto la importación de grado, posgrado y títulos propios, y finalmente el tratamiento ad honorem —como ha dicho la representante de CIU— sí es vitalicio. Es decir, algunas de estas cosas que se solicitan en esta proposición no de ley, y según la normativa establecida en las distintas universidades con sus distintos estatutos y textos definidos exactamente para el profesor emérito, coinciden con lo que acabo de decir. Además a día de hoy tampoco conozco que haya grandes disfunciones o grandes problemas con todo lo que acabo de decir, sino que los profesores eméritos en su acción desarrollan su labor como siempre y como es de suponer lo mejor que pueden.

Para hablar de todo esto hay que tener en cuenta otros documentos como pueda ser el Estatuto básico del empleado público y el PDI, el nuevo Estatuto del personal docente investigador. Esta proposición no de ley es del 2 de noviembre de 2009 y estamos casi en noviembre de 2010, por lo que llevamos esperando ese estatuto desde hace bastante tiempo, de ahí el carácter de urgencia que le damos a nuestra enmienda. Hay que tener en cuenta la ley de ciencia y la ley de economía sostenible porque en todas ellas aparece la figura de los profesores universitarios, leyes estas últimas que están en trámite parlamentario como todos sabemos. Además de todo ello, la última tendencia en las universidades

—en esta universidad moderna que decía el portavoz del Partido Socialista— es la de adelantar la jubilación, dada la autonomía universitaria, para que la universidad tenga un planteamiento de rejuvenecimiento de plantilla y darle una mayor modernidad y una capacidad de acción, sobre todo después del nuevo papel que tiene la universidad en el desarrollo económico y social de este país, aunque esta situación tampoco plantea problemas sino que es utilizada por aquellas personas que se encuentran en las condiciones apropiadas.

Pero, señorías, el comportamiento y la coherencia en el Congreso de los Diputados con algunos grupos políticos, desde mi modesto punto de vista, deja mucho que desear en algunos temas. Sobre este tema el Grupo Popular presentó una proposición no de ley el 23 de noviembre de 2004, sobre la reafirmación y fortalecimiento de la figura del profesor emérito. Esta proposición no de ley fue presentada por mi compañera, actualmente senadora, María Jesús Sáinz, que había denunciado ciertas alteraciones en algunas universidades españolas —en concreto en la universidad de Santiago de Compostela—. Esta proposición no de ley tenía un enorme rigor, una enorme exactitud, y respetaba como no podía ser de otra forma la autonomía universitaria. Y miren lo que pasó con esta proposición no de ley del Grupo Popular la señora Pigem, de *Convergència i Unió*, finalizaba su intervención diciendo lo siguiente: por tanto, siendo como digo favorables a un profesorado emérito de calidad, no podemos votar esta iniciativa porque abunda en algo a lo que nosotros somos contrarios, que es a laminar las competencias de las comunidades autónomas —cosa en la que podemos estar de acuerdo o no, pero que respeto— y a laminar la autonomía universitaria. Señores diputados, la proposición no de ley de la señora Sáinz no decía nada de lo que tenían que hacer las universidades, sino simplemente el fortalecimiento de lo que significaba la figura del profesor emérito, cosa que no ocurre con la proposición no de ley que presenta el Grupo Parlamentario Socialista, y que tampoco ocurre con la enmienda que presenta *Convergència i Unió*.

Pero si la representante del grupo catalán decía esto, el Partido Socialista a través de su diputado Aranda Álvarez —aparte de hacer una crítica feroz contra los distintos profesores que aparecían en la normativa y en el articulado de la Ley Orgánica de Universidades— decía lo siguiente: pero si algo no ha generado disputas, o al menos no ha generado una controversia y unas críticas generalizadas, han sido dos figuras, la del profesor emérito y la del profesor visitante, y sobre todo la primera. Sigue diciendo este diputado: por ello esta iniciativa sorprende al Grupo Socialista, que pretende abrir un debate sobre una figura contractual del profesorado que está asentada y funcionando bien. El Grupo Parlamentario Socialista no va a apoyar esta proposición no de ley del Grupo Parlamentario Popular, porque entendemos que en derecho hay una máxima que aconseja que cuando una institución funciona y está desarrollando su cometido bien y de acuerdo con el sentir mayoritario de la

ciudadanía, no es conveniente hacer cambios. De ahí que finalice mi breve intervención diciendo lo mismo que comenté al principio, no entiendo el objetivo de esta proposición no de ley pues desde 2004 —fecha de las palabras que acabo de decir de la diputada Pigem y del diputado Aranda— a 2009 que yo sepa no ha habido una gran alteración en las universidades españolas a través de los profesores eméritos. Además no hay ninguna especificidad en la exposición de motivos de esta proposición no de ley que obligue a aceptar sus distintos puntos de ahí que, en aras del consenso haya presentado una enmienda que es la que amablemente ha comentado el profesor y diputado Pezzi, pero tengo que decirle que el Grupo Parlamentario Popular no puede aceptar lo que ustedes presentan y lo que presenta la enmienda de Convergència i Unió. Les digo por qué: Convergència i Unió ha presentado una novedad en el punto 4 de la proposición no de ley del Grupo Parlamentario Socialista, que es, respetando la autonomía universitaria. Pero hay cosas que —como también ha dicho la portavoz de Convergència i Unió en estos momentos— son casi de Perogrullo porque dice: podrán participar excepcionalmente en la importación de grado. No se puede decir excepcionalmente porque, se está participando ya en esa impartición de grado sin excepción ninguna y con absoluta normalidad. El ad honorem al extinguirse la relación citada ya existe; existe en los estatutos de las universidades y en la normativa establecida por los distintos reglamentos con respecto a los eméritos. Desde luego no en todas las universidades y en todas las comunidades se produce lo que se acaba de decir aquí con respecto a la dirección de grupos o proyectos de investigación. Pero ni yo ni el Grupo Parlamentario Popular somos nadie para decir desde el Congreso de los Diputados, desde esta comisión lo que deban hacer y representar los profesores eméritos. Eso, señores diputados y señoras diputadas, lo tienen que decir —como se recoge en la segunda parte de la enmienda que el Grupo Parlamentario Popular presenta— las propias universidades, porque así es como está establecido por ley y también por ese tan deseado Estatuto del personal docente investigador de las universidades españolas. En mi enmienda digo: regulará la figura de los profesores eméritos cuyas condiciones de contratación y actividades a desarrollar por este personal serán definidas en el marco de los estatutos de cada universidad, en virtud del principio de la autonomía de las universidades consagrado en la Constitución Española y en la Ley Orgánica 6/2001, de las Universidades. Termina señora presidenta. La justificación de nuestra actuación es que consideramos que la relación de actividades que deben desempeñar los profesores eméritos es competencia de las universidades en el ámbito de su autonomía.

La señora **PRESIDENTA**: En el turno de fijación de posiciones, por el Partido Nacionalista Vasco, tiene la palabra el señor Esteban Bravo. ¿No va a intervenir? **(Denegación.)**

— **SOBRE MEDIDAS PARA QUE LOS CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD PUEDAN CONTINUAR VOLUNTARIAMENTE EN EL SERVICIO ACTIVO UNA VEZ ALCANZADA LA EDAD DE JUBILACIÓN FORZOSA QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN VIGENTE. PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO CATALÁN (CONVERGÈNCIA I UNIÓ). (Número de expediente 161/001825.)**

La señora **PRESIDENTA**: Se da por retirada la PNL de Convergència i Unió que figuraba en quinto lugar. Esto se someterá a votación en los términos resultantes de la aceptación de la enmienda presentada por CiU, con la modificación introducida en el debate.

— **RELATIVA A GARANTIZAR LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DE LOS ALUMNOS DE BACHILLERATO Y FORMACIÓN PROFESIONAL SUPERIOR EN EL ACCESO A LAS ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONCURRENCIA COMPETITIVA. PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL CONGRESO. (Número de expediente 161/001771.)**

La señora **PRESIDENTA**: A continuación se va a debatir la proposición no de ley relativa a garantizar la igualdad de oportunidades de los alumnos de bachillerato y formación profesional superior en el acceso a la enseñanza universitaria en los procedimientos de concurrencia competitiva. El autor es el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso y para su defensa tiene la palabra el señor González Rodríguez.

El señor **GONZÁLEZ RODRÍGUEZ**: Me voy a ganar el sueldo en la mañana de hoy, se lo puedo asegurar. **(Risas.)**

Señora presidenta, señoras y señores diputados, vuelvo a intervenir en una proposición no de ley, en este caso presentada por el Grupo Popular. Esto no es algo nuevo por parte de nuestro grupo ya que, gracias a la comparecencia del señor ministro Gabilondo Pujol, máxima autoridad del Ministerio de Educación, pudimos hablar de esta temática en su momento. Esta proposición no de ley, sin duda, tiene un importante retraso a la hora de presentarla a la Comisión y, como ya le dije al ministro de Educación, este retraso —la presentamos para que fuera en mayo o junio— vino condicionado por la actitud de las portavoces del Grupo Socialista que dijeron que no se podían dar dos comisiones de Educación en el mismo mes. Esto va a quedar en los anales del «Diario de Sesiones» del Congreso de los Diputados. El tiempo pasado ha generado cambios, ha habido situaciones distintas, y uno de estos cambios precisamente es el proyecto de orden por el que se determina el contenido de la fase específica para las pruebas de acceso a la

universidad, del cual se está hablando en estos momentos en determinadas instituciones y organismos que después citaré. De ahí que considere que esta proposición no de ley, a pesar de que su propuesta de presentación era en mayo, en el mes de octubre sigue estando absolutamente viva para el Congreso, para los profesores y, sobre todo, para los estudiantes que tienen que participar de estas pruebas.

En su momento advertí al ministro que íbamos a hacer autoenmiendas al texto original, dado que han pasado cosas, que son las que voy a comentar a continuación. Quiero decir que seguimos pensando en ello, a pesar del orden que ha sido acordado con las comunidades autónomas. Así reza en el párrafo cuarto de este proyecto de orden: Tras analizar las alternativas existentes, el Ministerio de Educación, de acuerdo con las comunidades autónomas... No voy a desmentir, ¡válgame Dios!, al Ministerio de Educación sobre este proyecto de orden y a todas las personas que están participando en él, pero tengo información propia y, desde luego, con las comunidades autónomas no hubo tal acuerdo. Hubo una discusión y de las comunidades autónomas, que creo que son diecisiete, estaban representadas cuatro y, además, no estaban donde tenían que estar. Fue en una comisión mixta, la famosa comisión mixta creada para llevar a cabo el arreglo de la situación de las pruebas de formación profesional y de bachillerato. Este texto del proyecto de orden se llevó ayer —como todos saben— a la Conferencia general de política universitaria —donde tampoco hubo un gran acuerdo, sino que hubo también bastante discusión— y el próximo 2 de noviembre va a ir a la conferencia sectorial. Es decir, estamos en un momento en el que sería interesante que algo de lo que se diga aquí, si lo considera el ministerio, lo aceptaran.

Antes de seguir con este tema, me gustaría aclarar —para un futuro inmediato y no tan inmediato— las palabras textuales del señor ministro en la comparecencia con respecto a la formación profesional y a la universidad. El señor ministro dijo exactamente lo siguiente: No hemos dicho nunca que la FP vaya a estar en la universidad. No lo hemos dicho nunca, así que pueden estar tranquilos los sindicatos que están inquietos por eso. Nunca hemos dicho que la FP vaya a estar en la universidad, lo que hemos dicho es que quien haga FP pueda ir a la universidad, y lo que también hemos dicho, hablando de ámbitos de campus de excelencia internacional —que, por cierto, fueron aprobados el otro día—, es que puestos a tener relación con los entornos productivos se pueden también buscar entornos de ubicación donde puedan desarrollarse formaciones específicas con miras a añadir valor al campus universitario. En modo alguno —termina el ministro— hay ninguna voluntad de que la FP vaya a ser una formación profesional en la universidad.

Una vez dicho esto, seguimos viendo ciertos problemas en aspectos que ya dijimos en su momento. Primero, la retroactividad. Debería haber habido en el real decreto una transitoria que hubiera fijado —como

ya dije en su momento— la entrada de los mismos en un año académico, que posibilitara que todos los alumnos supieran a priori si les convenía más cursar bachillerato o la FP. Esto me parece absolutamente razonable. La comparación entre 2009 y 2010, y 2010 y 2011 no es lo mismo; hay alumnos que se han metido en un asunto que les ha llovido del cielo o de donde sea, mientras que otros los de este año, aunque todavía no saben lo que van a tener, se supone que algo van a tener diferente a los de 2009 y 2010.

Por otra parte, están los famosos cupos que el Grupo Socialista no acepta. Hay muchas comunidades que también discuten sobre si cupos sí o cupos no. El señor ministro me prometió aquí, en sede parlamentaria, que al menos iba a pensar sobre el cupo de los titulados superiores. En el proyecto de orden, con respecto a la prueba específica no se dice nada de los cupos, ni de unos ni de otros. Se han quitado y punto. Se han quitado para los de FP pero no se han quitado para los titulados superiores. Como ustedes ven, es una situación bastante complicada, de ahí la importancia de esta proposición no de ley para el Grupo Popular y, repito, sobre todo para los estudiantes que tienen que encontrarse con estas pruebas.

Señora presidenta, termino diciendo lo siguiente. En el proyecto de orden que va ir a la conferencia sectorial, y que ha ido también a otras reuniones, en su artículo 2, sobre la fase específica de las pruebas de acceso, dice lo siguiente: será el establecido para el currículo de las materias de modalidad de segundo de bachillerato, de acuerdo con la distribución realizada por las administraciones educativas. A nosotros, personalmente —podremos estar equivocados, señorías, señora presidenta, a lo mejor estamos en las antípodas de lo que debe ser esto— nos parece que los alumnos de FP en esta ocasión van a salir perjudicados con respecto a los alumnos de bachillerato, dado que ahora es al contrario de lo que ha ocurrido en 2009 y 2010 y los de formación profesional van a tener que hacer las pruebas específicas idénticas a las pruebas de bachillerato. Señoría, personalmente creo que al menos un repaso se puede hacer de la proposición no de ley que hemos presentado, que propone una moratoria de dos años, que se haga un análisis de cómo se van a realizar todas estas pruebas, que se suprima lo que hay actualmente en vigor, ya que se pueden considerar algunos temas como bastante positivos para estos alumnos de formación profesional y para los alumnos de bachillerato. Esperamos y deseamos —no sé si lo vamos a conseguir— que al menos en esta Comisión se tengan en cuenta estos planteamientos y que el ministerio actúe en consecuencia. **(Aplausos.)**

La señora **PRESIDENTA**: Para la defensa de la enmienda tiene la palabra el señor Tomás.

El señor **TOMÁS GARCÍA**: He estado escuchando atentamente al portavoz del Grupo Popular y no daba

crédito al ver cómo intentaba justificar una posición tan forzada de su grupo con respecto a lo que en estos momentos se está desarrollando, discutiendo y debatiendo en el seno de los órganos colegiados y en los órganos de asesoramiento y participación de las comunidades autónomas y de las universidades con el Ministerio de Educación. El señor González no nos ha contado toda la verdad. El Grupo Popular presentó una proposición no de ley que insta al Gobierno a profundizar en la igualdad de oportunidades también en los procedimientos que regulan el acceso a las universidades de los alumnos procedentes de bachillerato y de formación profesional. Eso es lo que presentó y no otra cosa. El Grupo Parlamentario Socialista no tendría ningún problema para aceptar el literal de esta parte propositiva inicial del Grupo Popular, pero no así la exposición de motivos y mucho menos esa autoenmienda que ha presentado a última hora en la que lo que decía ayer no es lo que se dice hoy. Donde ayer se decía profundizar en la igualdad de oportunidades, hoy se dice otra cosa bien diferente. Se dice establecimiento de cupos y vuelta a la inseguridad jurídica y a la desigualdad. No nos sorprende en absoluto. No es un tema novedoso en esta Cámara pues, como todos recuerdan, ya fue objeto de interpelación y respuesta en la reciente comparecencia del ministro de Educación en esta Comisión el pasado 30 de noviembre. ¿Cuál es la razón por la que el Grupo Parlamentario Popular insiste en un planteamiento ya debatido en esta Comisión y en el que recordemos todos que se ofreció un buen diagnóstico del problema con unas razonables propuestas de solución? Es difícil entender qué pretenden cuando además conocen como nosotros la secuencia ocurrida desde aquella fecha de la comparecencia y los trabajos realizados por la comisión mixta, a la que ha hecho alusión el portavoz del Grupo Parlamentario Popular y a la que ha restado autoridad o legitimidad. No lo entiendo. **(El señor González Rodríguez: En absoluto.)** La comisión mixta era la encargada de encontrar el conveniente equilibrio y la armonización de intereses de las partes. Por tanto, no es procedente que volvamos a repetir aquí los argumentos explicitados en la reciente comparecencia, a la que me he referido, y con los que coincide plenamente mi grupo parlamentario. Como tampoco lo sería abrir aquí y ahora un debate sobre esa concepción que algún grupo político mantiene aún de la formación profesional frente al bachillerato y que no se ajusta a la realidad en este país desde la implantación y desarrollo de la Logse; mucho menos desde la perspectiva de una formación profesional de grado superior que se nutre de alumnado procedente del bachillerato, cuando no de estudiantes universitarios que por diversas causas regresan al itinerario de los ciclos formativos de grado superior.

Queremos que los procedimientos de desarrollo de las pruebas de admisión a las universidades públicas garanticen la igualdad de oportunidades, como creíamos que deseaba el Partido Popular, pero por lo que se ve no es así. Además de ser un mandato legal y constitucional,

queremos que estos procedimientos sean así para que en procesos de concurrencia competitiva, y para corregir las disfunciones ya señaladas con motivo de la aplicación de lo establecido en el Real Decreto 558/2010 de modificación del que regula las condiciones para el acceso a las universidades, se introduzca la obligatoriedad de que los estudiantes que estén en posesión del título de técnico superior tengan que examinarse igual que los que tienen el título de bachillerato para mejorar nota en la fase específica. Esto es lo que pretendemos con la enmienda que hemos presentado en el día de ayer. No es una cuestión necesaria en el real decreto de origen, el Real Decreto 1982/2008 por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión en las universidades públicas españolas, pero entendemos que en esas circunstancias ese requerimiento debería serlo para dar más garantías en la igualdad de oportunidades, incluso siendo plenamente conscientes de que el título de técnico superior es académicamente superior al título de bachiller y de que los estudiantes que alcanzan este título necesitan superar dos cursos más de formación académica y práctica que los de bachillerato. Como señalé con anterioridad, el alumnado que cursa las enseñanzas de técnico superior ya está en posesión del título de bachiller.

La enmienda que hemos propuesto camina en la dirección de garantizar la igualdad en los procesos de concurrencia competitiva de la fase específica de la prueba de acceso y de hacerlo con el mismo procedimiento para la mejora de notas y con la misma aplicación de los coeficientes previamente establecidos para cada estudiante en función de la carrera elegida. Es ni más ni menos que lo que pretendía conseguir la modificación del Real Decreto 1982/2008 y, vista la experiencia y analizado el problema en el seno de la Conferencia general de política universitaria, se procederá a introducir las mejoras oportunas a través de la orden ministerial correspondiente.

Señorías, los jóvenes en España, si pueden, quieren formarse más y mejor. Las estadísticas nos dicen que lo están consiguiendo precisamente con esta política educativa que está desarrollando el Gobierno socialista. Así parece también que lo ha entendido en Consejo de Estado. Si no, señor González, lea el informe del Consejo de Estado del pasado mayo donde no existe ninguna objeción a la eliminación de los cupos por los que usted levanta la bandera en esta ocasión. Así también lo ha entendido la Conferencia general de política universitaria, donde el tema ha salido con el informe favorable de la mayoría; mayoría que ha introducido matices y ha pedido mejoras, pero ha estado de acuerdo en seguir por el camino que hemos iniciado todos conjuntamente. Como bien ha señalado, será el próximo día 2 de noviembre en la reunión de la Conferencia Sectorial de Educación cuando se proceda a ver el borrador de esa orden ministerial y prevemos que la mayoría alcanzada en la Conferencia general de política universitaria puede

ser una unanimidad de todas las voces representadas en esa conferencia. Lo contrario sería volver al cupo, como pretende el Grupo Parlamentario Popular en esta Cámara. Sería una torpeza desde nuestro punto de vista, porque sería volver a iniciar todo el proceso legislativo y generaría mucha inseguridad jurídica y administrativa.

Señorías, acabo señalando que al Grupo Parlamentario Socialista le gusta debatir y escuchar a quienes no tienen nuestra misma posición. Por este motivo es por lo que se ha sometido este asunto a criterio de muchos actores y profesionales directamente implicados en la gestión de procedimientos. Lo está haciendo el Ministerio de Educación a través de los órganos que acabo de señalar y hemos visto cómo sorprendentemente en el día de ayer la Conferencia general de política universitaria no ha considerado nada de lo que ustedes plantean aquí hoy. **(El señor González Rodríguez: Eso no es verdad.)** Por el contrario, ha informado favorablemente el proyecto de orden ministerial por el que se determina el contenido de la fase específica de la prueba de acceso; prueba que podrán realizar quienes estén en posesión de un título de técnico superior de formación profesional. Se podría concluir que al Grupo Parlamentario Popular no le interesa el debate para el acuerdo ni busca consenso, o al menos no lo hace en esta Cámara. Incluso en circunstancias tan adversas como las que hoy se presentan, no les importa contradecir a sus propias comunidades autónomas. Recordemos que ya lo hicieron con ocasión del pacto educativo, aunque no les gusta que se lo digamos. ¿Es que ya no se dirigen la palabra entre los representantes de las comunidades autónomas y los portavoces del grupo parlamentario? ¿O es que el grupo parlamentario va por libre? **(El señor González Rodríguez: Qué gracioso está.)** Pónganse de acuerdo, señor González. Es bueno hablar y acordar. Por lo que se ve, este no es su punto fuerte. Aquí y ahora han vuelto a equivocarse, pero eso ya no nos sorprende. **(Aplausos.)**

La señora **PRESIDENTA:** En el turno de fijación de posiciones tiene la palabra por el Grupo Parlamentario Vasco el señor Esteban Bravo.

El señor **ESTEBAN BRAVO:** Intervendré brevemente.

Con esta técnica de presentación de autoenmiendas que tenemos en la Cámara, ya no se sabe si al llegar a la sala vamos a encontrarnos con la misma propuesta que se había presentado o no. En la propuesta inicial se hablaba de igualdad de oportunidades, tanto para la vía de formación profesional como para la de bachillerato. En la teoría estamos absolutamente de acuerdo, pero de la exposición de motivos nos surgen muchas dudas de que se pretenda realmente eso. Ahora se ha transformado y estamos hablando ya de algo muy concreto: mantener los cupos, sí o no. Si esa es la pregunta, la respuesta de mi grupo parlamentario es que nos oponemos a ello. Creemos que no es lo conveniente.

De unos planteamientos —este de los cupos— y de otros —el de la Conferencia general de política universitaria de la que nos ha hablado el portavoz del Grupo Parlamentario Socialista y de la que no tengo la información al detalle— da la sensación de que sigue habiendo la idea de que la formación profesional es una especie de maría, de segunda vía o conducto por el que personas menos preparadas pueden acceder a veces a estudios universitarios para los que otras personas estarían mejor cualificadas y que se han preparado más. Tengo que decir que con eso no estamos en absoluto de acuerdo. No sé si en todas partes será igual, pero en algunos lugares hay una formación profesional de calidad que tenemos que impulsar y engarzar cada vez más con el mundo universitario. En ese sentido, cuantas más puertas de paso abramos entre unos ámbitos y otros, mejor.

Creo sinceramente que en las propuestas que se presentaban no se tiene en cuenta que los alumnos del ciclo formativo de formación profesional han cursado dos años y han adquirido muchas competencias técnicas y transversales, pero lógicamente han perdido habilidades en física, matemáticas, lengua, literatura e historia. Por tanto, es normal que no se les exija cursar la prueba de acceso a la universidad de la misma manera.

También hay que tener en cuenta que el nivel de aprobados del alumnado de FP que cursa estudios universitarios normalmente es alto y que incluso muchos de los alumnos de formación profesional que acceden a los ciclos formativos lo hacen después de haber terminado el bachillerato. Es decir, hacen el bachillerato y después acceden a un ciclo formativo, muchas veces, por tanto, incluso realizada la prueba de acceso a la universidad. Quizás estamos exagerando el problema que parece que existe y que al modo de ver de mi grupo no es tal.

Nosotros creemos que el perfil profesional de los alumnos que han cursado formación profesional y pasan a la universidad es muy potente, sobre todo en las carreras técnicas, y es muy importante facilitar y animar a los estudiantes que cursan formación profesional a mejorar su preparación y a que posteriormente cursen un grado. No es necesario poner más trabas al alumnado sino facilitar las cosas. En este sentido, y aunque como he dicho antes todavía no conozco la letra específica del acuerdo de la Conferencia general de política universitaria, si lo que se quiere es igualar las pruebas a las de bachillerato, no vamos por el buen camino. No sé cuál será el debate de la conferencia sectorial, pero es comprensible que la Conferencia general de política universitaria —basándose muchas veces en esos prejuicios que he mencionado anteriormente— pueda hacer un planteamiento de este estilo, lo que sería retroceder pasos impulsados por parte del ministerio que se habían dado en los últimos años y que nos parecían correctos. Ojalá que la orden que se apruebe en el futuro mantenga la igualdad y no produzca de facto, sobre la base de una supuesta igualdad en las pruebas, una desigualdad. Evidentemente votaré en contra de la propuesta del Grupo Popular.

La señora **PRESIDENTA**: También en el turno de fijación de posiciones tiene la palabra por el grupo de Esquerra Republicana el señor Tardà.

El señor **TARDÀ I COMA**: Intervengo solamente para decir que vamos a votar a favor de esta iniciativa parlamentaria; de hecho me remito al debate que tuvimos en esta misma Comisión con el ministro señor Gabilondo. Por tanto, en coherencia con lo expresado en su momento —aun cuando no nos gusta votar iniciativas del Grupo Popular—, votaremos a favor porque uno tiene que ser coherente con sus posiciones. (**Rumores.**) Sí, lo repito, no nos gusta, pero cuando son coherentes uno también tiene que actuar con coherencia. Saben que ya durante el debate que tuvimos con el ministro Gabilondo hicimos relación del argumentario para fijar nuestra posición; de hecho, desde el Gobierno de Cataluña se ha pedido un sistema nuevo de reserva de plazas para los alumnos que provienen de los ciclos formativos de grado superior mientras no haya un sistema más equitativo. Les ahorro la cronología de los hechos porque fuimos muy explícitos durante la comparecencia del ministro Gabilondo. Por parte del Gobierno se produjeron un sin fin de actuaciones contradictorias y ahora se pedía que se llevara a cabo esta reserva a fin y efecto de poner hilo a la aguja de manera que no genere agravios, puesto que coincidimos en que para llegar a un nuevo modelo productivo es fundamental que no existan barreras sino canales para trasladar a los estudiantes que provienen de la formación profesional hacia estudios universitarios con mayor facilidad, lo cual no debe legitimar que se generen agravios y que los estudiantes de bachillerato puedan incluso salir perjudicados de una actuación que, sin pretenderlo, ha generado damnificados. En este sentido, hay que tener en cuenta sobre todo que, como ustedes saben, el Real Decreto 1892 es de 14 de noviembre, momento en que los estudiantes que ahora se examinaron ya estaban cursando 1º de bachillerato. Con lo cual, es muy evidente que no son los estudiantes los que tienen que pagar el pato de una Administración que quiere ser funcional y diligente pero que a veces comete errores —como todas las administraciones— que hay que corregir.

La señora **PRESIDENTA**: Por Convergència i Unió tiene la palabra la señora Surroca.

La señora **SURROCA I COMAS**: Nuestro grupo parlamentario comparte a grandes trazos la iniciativa presentada por el Grupo Popular. Entendemos que la supresión de los cupos ha introducido elementos discriminatorios en el sistema de acceso a la universidad y que es fundamental que se garantice ese acceso en igualdad de condiciones. De hecho, el pasado 21 de septiembre nuestro grupo parlamentario presentó una iniciativa en esta Cámara dirigida también a conseguir ese objetivo a raíz de la problemática surgida en torno al nuevo modelo de acceso a la universidad entre los alumnos de formación profesional y de bachillerato.

En esa propuesta de nuestro grupo parlamentario ya planteamos que con el nuevo sistema de eliminación de cupos las notas de acceso de los alumnos con título de bachillerato y prueba de selectividad y las de los que tienen el título de técnico superior pasan a competir de forma directa, produciéndose que en algunas carreras haya habido una mayoría de matriculaciones de alumnos provenientes de formación profesional mientras que en otras son los alumnos de bachillerato los que predominan; todo ello fruto del nuevo método de cálculo de la nota de acceso por el que los alumnos de bachillerato pueden sumar hasta 14 puntos mientras que los de FP solo pueden llegar a 12.

Como consecuencia de la implantación del nuevo modelo, en Cataluña unos 6.000 estudiantes de bachillerato se han quedado sin la plaza universitaria solicitada como primera opción para este curso al haberse registrado una fuerte afluencia de alumnos procedentes del grado superior de formación profesional hacia determinadas carreras. A partir de estos datos, creemos que se ha creado una situación cuando menos conflictiva y de hecho en la comparecencia del ministro de Educación del pasado 30 de septiembre en esta misma Comisión ya se reconocía esa situación e incluso se dijo que se habían encontrado disfunciones, motivo por el que el propio ministro mandó que inmediatamente se hiciera un análisis riguroso y serio para ver cuáles son las consecuencias que pueden producirse y adoptar así las medidas necesarias para corregir dichas disfunciones. Por tanto, ante ese reconocimiento explícito, y siendo un objetivo compartido de nuestro grupo parlamentario que esa situación debe resolverse, anunciamos nuestro voto favorable a la propuesta del Grupo Popular.

— **RELATIVA A MEJORAR LA FORMACIÓN INICIAL DEL PROFESORADO. PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL CONGRESO. (Número de expediente 161/001773.)**

La señora **PRESIDENTA**: A continuación pasamos a debatir la proposición no de ley relativa a la mejora de la formación inicial del profesorado, cuyo autor es el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso. Tiene la palabra para su defensa el señor Gómez Trinidad.

El señor **GÓMEZ TRINIDAD**: Voy a empezar haciendo alusión a un estudio sociológico que espero que se entienda en su justo significado. Señorías, ¿saben ustedes cuál es la esposa ideal de un finlandés? Una profesora. ¿Saben ustedes cuál es el marido ideal de una finlandesa? Un profesor, después de un médico y de un veterinario. Evidentemente esto es una anécdota, pero situada en el contexto al que me estoy refiriendo, en Finlandia, puede servir como categoría. Todo el mundo occidental y el no occidental mira a Finlandia como el sistema educativo mejor del mundo, que de una forma reiterada está sacando las mejores puntuaciones en los

distintos informes internacionales, especialmente en PISA. El informe McKinsey de 2007, tras analizar de una forma exhaustiva la calidad de los sistemas educativos en Occidente, llegó a una conclusión a la que cualquiera con sentido común podía haber llegado sin necesidad de tanto esfuerzo, pero bienvenido sea el esfuerzo que viene a confirmar lo que es la intuición y el sentido común, y es que la calidad de la enseñanza no puede exceder a la de los profesores. Este mismo informe McKinsey ahora, en 2010, realiza un estudio creo que sumamente interesante —y en algún momento deberíamos sacar conclusiones para la educación española— sobre cómo atraer y retener a los mejores estudiantes a la docencia. La conclusión que podemos extraer es que la importancia y el éxito de la educación en Finlandia no se debe solamente a qué se enseña ni a cómo se enseña, sino sobre todo a quién enseña. La conclusión que sacamos, repito, es que el secreto está en que solo enseñan los mejores. Habría que plantearse, por tanto, qué tenemos que modificar en la situación del profesorado.

En línea con este informe se nos habla de al menos dos cuestiones claves: una, la selección del profesorado, y otra, la formación del profesorado. Cuando digo selección no me refiero exclusivamente al sistema de oposiciones, que de eso también tendríamos que hablar en alguna ocasión —por cierto, se está revisando sin que esta Comisión haya dedicado el tiempo necesario, y yo invito a que todos hagamos una reflexión sobre en qué se va a modificar la selección de los profesores que van a ser futuros funcionarios de los cuerpos nacionales de enseñanza—, me refiero en el caso de Finlandia a la selección para acceder a las escuelas de magisterio. Solo uno de cada diez aspirantes consigue acceder a las escuelas de magisterio o las equivalentes de formación del profesorado. En el caso de la Universidad de Helsinki, uno de cada quince. Esto en cuanto a la selección. En cuanto a la formación —quizás esta sea la clave de la anécdota que contaba al inicio de mi intervención—, concluyen el informe y algunos otros estudios que en Finlandia la gente piensa que si has sido formado como profesor debes ser realmente especial. Me parece que es difícil que no estemos de acuerdo en la importancia de la formación del profesorado.

Por otro lado, todos sabemos cuál es la triste situación histórica de la formación del profesorado, que desde hace más de veinte años se ha cubierto con un CAP que hoy es sinónimo de desprestigio no solamente de docencia universitaria, sino de formación pedagógica. Deprisa y corriendo se implantó un postgrado de formación del profesorado al hilo de los nuevos estudios contemplados en el llamado proyecto Bolonia. Este máster de formación del profesorado —ya lo hemos dicho en varias ocasiones y aquí en la Comisión— adolecía de improvisación, de falta de coherencia y en muchos casos de falta de serenidad y de responsabilidad a la hora de ponerlo en práctica. No es poco lo que nos jugamos con la implantación de este máster de formación

del profesorado, nueva esperanza, y yo diría que en estos momentos no hay otra, salvo que podamos entre todos enderezar el rumbo. Me remito a algunos titulares de prensa de cómo se ha iniciado este proyecto, dicho, por cierto, por publicaciones nada sospechosas de amarillismo ni de escándalos. Dice así uno de ellos: El máster de los líos. Otro: Arranque caótico del máster. Lamentablemente, si las cosas siguen así, podríamos decir, parodiando el famoso título de aquella obra literaria, que esto va a ser, del CAP al máster, la crónica de un fracaso anunciado. De verdad que me gustaría equivocarme, pero todos los síntomas van en esta dirección.

En primer lugar, ha habido una mala planificación, que por cierto corresponde también a la implantación del proceso de Bolonia, donde se han puesto antes los postgrados que los grados. Ya anunciamos que suponía un agravio comparativo para los alumnos licenciados o diplomados que se encontraran de repente y al finalizar sus estudios con una sorpresa: que debían hacer un postgrado y con unas condiciones que en muchos casos eran prácticamente inasumibles, como es el requisito lingüístico. El ministerio tuvo que corregir deprisa y corriendo la propia orden de adquisición de las competencias del B1, para lo cual la modificación suponía que, en lugar de tener el B1 al comienzo del máster, lo tuviera al final. Como el máster comenzó tarde, se suponía que la adquisición del nivel B1 se podía realizar en seis meses. Díganme si esto es seriedad. De la misma forma, deprisa y corriendo, hubo que modificar el porcentaje presencial de las clases, puesto que su implantación se hizo ya muy avanzado el curso.

Se habla —y es algo importantísimo— del práctico, porque aprender a enseñar no es una cuestión teórica. No basta leerse un libro de cómo saber enseñar para automáticamente saber impartir clases a los alumnos. Es, como dirían los clásicos, un saber práctico que se adquiere con la experiencia. Es muy importante el Prácticum, la realización de unas prácticas en los centros. En la propia orden se contempla que los centros deben estar reconocidos previamente, pero se olvida de decir qué características y qué condiciones deben tener esos centros, de la misma forma que se olvida de decir cuáles son las características y —por qué no— las consecuencias que debe tener hacer de tutor con los alumnos del Prácticum. ¿A qué está llevando todo esto? A una situación de desorden.

Hace poco también veíamos en la prensa, en los primeros estudios que se están haciendo, que la situación no puede ser más caótica, no solamente en cuanto al contenido, sino incluso en cuanto a la duración del mismo, de 192 horas ó 900 horas. Estamos hablando de la formación inicial del profesorado. Esto, que por falta de responsabilidad del ministerio se dejó en manos de las comunidades autónomas, que a la vez delegaron en las universidades, se ha convertido con demasiada frecuencia en una batalla campal entre los propios departamentos por ocupar horarios. En cuanto a los profesores que tienen que impartir el Prácticum y que son realmente

los que gozan de una experiencia tras determinados años en la enseñanza, su situación también es de lo más disparatada: en unos casos se les premia con el carné para poder ir a la biblioteca universitaria; en otros casos, por el contrario, se les reconoce la condición de profesores asociados en las respectivas universidades y en otros se les da una indemnización económica. Que yo sepa —y digo que yo sepa por utilizar un eufemismo—, de los datos que me han hecho llegar hay constancia de que ni siquiera ha habido un plan de organización y de formación de los profesores. Antes se ha mencionado el estatuto del profesorado. Buena ocasión sería para que en la carrera docente se contemplara la figura, por ejemplo, de profesor señor, dentro de los cuerpos de catedráticos o de profesores de secundaria, que estuviera capacitado y que recibiera la remuneración correspondiente para hacer de tutor de estos alumnos.

Podría seguir ilustrando datos de la descoordinación que existe en cuanto a las horas presenciales, que, como he dicho, van desde 192 horas en las Islas Baleares a 900 en Valencia; de las prácticas, que van desde un mes en La Laguna, Extremadura o Sevilla hasta siete, ocho y diez semanas en La Rioja, Murcia y Cataluña; del precio, que va desde 875 en la Universidad de Valencia a 2.040 en la Pompeu Fabra —no menciono ya las privadas, porque la cifra se dispara—, y del reconocimiento a los profesores tutores, como he dicho antes. Llevados por todo ello es por lo que hemos presentado esta proposición no de ley instando a que, por un lado, el ministerio, reordene con carácter más permanente las directrices para la mejor coordinación, afirmación y eficiencia de la puesta en marcha del Prácticum, para mejorar la formación inicial del profesorado mediante un plan de seguimiento que es fundamental. No se entendería que ninguna empresa externalizara la formación de sus empleados y que no tuviera un mecanismo para que rindiera cuenta la empresa que está formando a esos empleados, que es el caso que nos ocupa. En tercer lugar, armonizar las mismas condiciones de acceso en todas las comunidades autónomas, sobre todo, cuando estamos hablando no solamente de la enseñanza que afecta a todos los alumnos españoles, sino también la preparación para los cuerpos nacionales.

Agradecemos las aportaciones que nos han hecho los distintos grupos y lamentamos que unos, por no querer modificar las directrices del Ministerio de Educación y otros por no querer armonizar las mismas condiciones de acceso en todas las comunidades autónomas, cosa que están pidiendo a gritos todos los profesores y aspirantes a profesores, no apoyen esta proposición.

La señora **PRESIDENTA**: Se ha presentado una enmienda por parte del Grupo Socialista y para la defensa de la misma tiene la palabra la señora Villagrasa.

La señora **VILLAGRASA PÉREZ**: Señorías, el Grupo Parlamentario Popular presenta hoy para su debate una proposición no de ley relativa a mejorar la

formación inicial del profesorado. Quiero destacar, en primer lugar, la importancia y el protagonismo que corresponde al profesorado en el proceso educativo para conseguir una educación de calidad y, por tanto, la importancia de su formación inicial que debe corresponder a las demandas y necesidades de la sociedad actual. Gracias a la confluencia en el desarrollo normativo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, con la creación del espacio europeo de Educación Superior, estamos ante el momento fundamental de cambio de un modelo formativo anticuado y poco satisfactorio para comenzar una nueva etapa de formación inicial del profesorado de educación secundaria obligatoria, bachillerato, formación profesional y enseñanza de idiomas, acorde con las necesidades del profesorado del siglo XXI. Así, la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece que para impartir las enseñanzas de educación secundaria obligatoria, bachillerato, formación profesional, así como las enseñanzas de idiomas será necesario tener el título de licenciado, ingeniero o arquitecto, o el título de grado equivalente y, además, tener la formación pedagógica y didáctica de nivel de posgrado que el Gobierno establezca para cada enseñanza. Posteriormente se dictó la resolución de 17 de diciembre de 2007, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se publicó el acuerdo de Consejo de Ministros de 14 de diciembre de 2007, en el que se establecieron las condiciones a las que deberán adecuarse los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos que habilitan para el ejercicio de las profesiones citadas. Dicho acuerdo indicaba que los títulos a que se refiere son enseñanzas universitarias oficiales de master y sus planes de estudios tendrán una duración de 60 créditos europeos. Finalmente, la formación pedagógica y didáctica de nivel posgrado, establecida por la Ley Orgánica 2/2007, de 3 de mayo, de Educación, quedó regulada con la publicación del Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre, por el que se definen las condiciones de formación para el ejercicio de la docencia en la educación secundaria obligatoria, bachillerato, formación profesional y enseñanzas de régimen especial, y se establecen las especialidades de los cuerpos docentes de enseñanza secundaria. Este real decreto establece que para el ejercicio de la docencia en estos niveles será necesario estar en posesión de las titulaciones académicas de grado correspondientes y de un título oficial de master universitario que acredite la formación pedagógica y didáctica, que deberá reunir los requisitos señalados en la Orden de Educación y Ciencia 3858/2007, de 27 de diciembre, que acreditará la formación pedagógica y didáctica exigida en el artículo 100.2 de la citada ley orgánica.

Es importante enfatizar que la citada ley orgánica y su posterior desarrollo normativo determinan que la formación inicial del profesorado de educación secundaria obligatoria y bachillerato, formación profesional y enseñanza de idiomas será plenamente universitaria en el entorno del espacio europeo de Educación Supe-

rior en el sistema de grado y máster. Son, por tanto, las universidades las encargadas de esta formación de máster, para el cual han diseñado y verificado sus títulos a partir del citado acuerdo de Consejo de Ministros de 14 de diciembre de 2007, y de las órdenes que el Ministerio de Educación publicó, por las que se fijan los contenidos mínimos y los objetivos de estas enseñanzas. Por otro lado, la orden de Educación y Ciencia 3857/2007, de 27 de diciembre, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habilitan para el ejercicio de las docencias en estas etapas, establece que el Prácticum se realizará en colaboración con las instituciones educativas establecidas mediante convenios entre universidades y administraciones educativas. De esta manera, se refuerza la colaboración de las diferentes universidades con su comunidad autónoma, colaboración entre las que se encuentran los aspectos relacionados con la puesta en práctica de los Prácticum y, por cierto, la implicación de los centros educativos, que son competencia de las comunidades autónomas, es fundamental en el desarrollo de esta parte del máster de formación inicial del profesorado.

El Consejo Escolar del Estado indicó en su momento que también es esperanzador, necesario y muy positivo el cambio propuesto en la formación del profesorado de educación secundaria a través de la realización de un máster oficial que proporcione la formación pedagógica y didáctica, cubriendo la demanda social y profesional de actualizar y mejorar la formación pedagógica del profesorado de secundaria proporcionada por el certificado de aptitud pedagógica CAP, urgiendo a que se actuara con celeridad en la puesta en marcha de este nuevo modelo de formación del profesorado. Por ello, los consejos escolares de las comunidades autónomas y del Estado instaron a las administraciones educativas, entre otras cuestiones, a la implantación en el curso 2009-2010 en todas las universidades del máster para el profesorado de enseñanza secundaria, con especial atención a la didáctica de las diferentes materias. Para facilitar su implantación en el curso 2009-2010 en el Consejo de Universidades y en la Conferencia general de política universitaria se acordaron un conjunto de medidas bajo los principios de flexibilidad y adecuación a la actual situación de crisis económica y elevado número de personas en desempleo, así como otras destinadas a facilitar la mejor resolución de las cuestiones señaladas por parte de las universidades y comunidades autónomas, entre las cuales se encontraban las que se desarrollaron con la Orden de Educación 3424/2009, de 11 de diciembre, por la que se modifica la Orden de Educación y Ciencia 3858/2007, de 27 de diciembre, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de las profesiones. Además, en la citada orden se modificó el requisito de conocimiento de la lengua extranjera, de manera que, con carácter transitorio para el curso 2009-2010 se pudiera acreditar dicho conoci-

miento, a la finalización de los estudios del máster. El porcentaje de créditos presenciales pasó a ser del 80 al 65 por ciento del total. Dichas medidas, como ya he dicho anteriormente, acordadas entre el Ministerio de Educación, el Consejo de Universidades y las comunidades autónomas, facilitaron la puesta en práctica de manera generalizada en casi todas las universidades del máster.

Por último, hay que indicar que el Ministerio de Educación, a través del Instituto de Formación del Profesorado, Investigación e Innovación Educativa, está realizando informes con la finalidad de presentar una visión comparativa sobre las condiciones que establece cada administración educativa para autorizar a los centros que desarrollaran los Prácticum, así como su funcionamiento en el curso que termina. Además, en colaboración con las comunidades autónomas, se va a desarrollar el primer congreso estatal sobre el máster de formación del profesorado de educación secundaria, que se celebrará en Toledo los días 4 a 6 de noviembre de 2010. En este congreso se tratará con especial atención el desarrollo del Prácticum y se pretende analizar los posibles problemas surgidos en el primer curso de implantación, así como los diversos modelos de convocatoria, desarrollo, gestión y evaluación. En el mismo se pretende compartir experiencias y detectar buenas prácticas, así como establecer referentes y recomendaciones para los próximos cursos. En este congreso participará profesorado universitario y no universitario del Estado español implicado en el diseño y la docencia del máster o responsable del Prácticum, así como coordinadores o tutores del mismo.

Por todo lo anteriormente señalado, entendemos que el Gobierno ya ha adoptado las medidas para garantizar la mejora de la formación inicial del profesorado. Por ello nos oponemos, por innecesaria, a la propuesta realizada por el Grupo Popular.

La señora **PRESIDENTA**: En turno de fijación de posiciones tiene la palabra, en primer lugar, por Esquerra Republicana el señor Tardà.

El señor **TARDÀ I COMA**: Vamos a votar en contra de esta proposición no de ley. Debo decirles que la valoración que se hace desde Cataluña respecto a esta primera edición del máster de formación del futuro profesorado destinado a la docencia en educación secundaria obligatoria, bachillerato, formación profesional y enseñanzas artísticas es positiva. Además, ha comportado la asunción de un reto importante por parte de las universidades catalanas, que se han visto obligadas a asumirlo de forma individual y de forma coordinada y que han aportado a la formación de estos futuros docentes lo mejor, atendiendo a la necesidad de dotar al profesorado del futuro inmediato de mayores capacidades instrumentales para poder dotar a nuestros estudiantes de las herramientas necesarias para comprender el mundo cambiante en el que vivimos y todos los retos

de la ciencia del siglo XXI. Creo que por parte del Partido Popular esto se debería entender como algo que, precisamente porque se trata de la implantación de un nuevo modelo, requiere su tiempo. Debo decirles, por ejemplo, que en el caso de Cataluña ha habido un cierto *décalage* entre el número alto de créditos superados y una cifra más reducida de titulados, pero uno debe entender que hemos puesto el nivel más alto. Por ejemplo, ha habido personas, que no han podido acreditar los conocimientos suficientes de una tercera lengua; ha habido abandonos, pero uno tiene que saber perfectamente en qué contexto económico estamos viviendo. Los hijos de los obreros, los hijos de las clases populares tienen instalada en el salón de sus casas la crisis económica, y ha habido personas que han tenido que abandonar o bien planificarse el máster en dos años. Creo que uno debe analizar este primer año no a brochazos sino atendiendo, casi actuando con un bisturí y poniendo en valor todo lo que ha significado este nuevo modelo y no sacar conclusiones un tanto catastrofistas como las de mi compañero y amigo Gómez Trinidad. Por otro lado, nos parece que no puede aceptarse este modelo de armonización que se nos pretende plantear, —ya hemos topado donde es inevitable topar—. Vamos a votar en contra porque, por lo que conozco, se ha trabajado mucho con mucha seriedad y ya se está trabajando en la planificación del próximo año. Se valora muy positivamente, por ejemplo, que el Prácticum haya significado una coordinación muy fluida con los centros educativos, lo cual a nuestro parecer es fundamental porque se trata de formar en la praxis. La colaboración, la responsabilidad, la implicación de los centros educativos es fundamental porque si no lo que haríamos es prostituir el objeto de estos másteres que es ser capaces de formar desde la teoría aplicada.

La señora **PRESIDENTA**: Por el Partido Nacionalista Vasco tiene la palabra el señor Esteban.

Quisiera anunciar que probablemente las votaciones las tendremos entre la una y media y las dos menos cuarto, más a la una y media. Procuren estar aquí a esa hora.

El señor **ESTEBAN BRAVO**: Yo voy a ayudar a que esas previsiones sea más hacia la una y media porque solo voy a tomar medio minuto del tiempo de la Comisión, señora presidenta.

La verdad es que hablar de caos y de desastre absoluto después de un año de puesta en funcionamiento nos parece un tanto exagerado. Nos parece bastante razonable la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista en la que insta al Gobierno a valorar un desarrollo del prácticum tras la puesta en marcha del máster. Creo que es lo que corresponde ahora, hacer una evaluación y detectar los posibles fallos que haya podido haber, pero nos consta que en muchos lugares ha funcionado más que razonablemente bien. El texto de la exposición de motivos, una y otra vez, incide en el pecado máximo que

es que el ministerio haya delegado en las comunidades autónomas la ordenación del prácticum. Algunos todavía no acaban de interiorizar que las competencias educativas en este país están en manos de las comunidades autónomas. En la exposición de motivos se recoge esa obsesión por la desvertebración de un cuerpo nacional, el cuerpo de docentes, que debe ser el segundo más amado por parte del Partido Popular después de la Guardia Civil. A nosotros este tipo de cuerpos no nos ponen y por lo tanto vamos a votar en contra.

— **SOBRE LA CELEBRACIÓN DEL AÑO INTERNACIONAL DE LA QUÍMICA 2011. PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA. (Número de expediente 161/001959.)**

La señora **PRESIDENTA**: A continuación se va a debatir el 4 punto del orden del día: Proposición no de ley sobre la celebración del Año Internacional de la Química 2011, cuyo autor es el Grupo Parlamentario Socialista. Para su defensa tiene la palabra el señor Bernabéu Pastor.

El señor **BERNABÉU PASTOR**: Señorías, la química constituye una de las ciencias fundamentales de la naturaleza y sus orígenes se remontan a la antigüedad. Las evidencias sobre tecnología química y la experimentación así lo demuestran. Son numerosísimas las referencias a procedimientos empleados en la antigüedad, sobre todo en metalurgia. La purificación del oro mediante la fusión con plomo; Plinio que definió por primera vez el vidrio como producto de la fusión de la arena con el sodio; el proceso de elaboración de tintes; la elaboración de productos para remediar las enfermedades, etcétera son una muestra. Pero en realidad no se esforzaban por explicar los hechos que exponían ni sobre los procesos de composición o descomposición de los cuerpos, ni siquiera se acercaban al fenómeno químico que no se encuentra en ninguno de ellos aislado ni estudiado como tal. No es hasta el siglo XVII que la química se convierte en una ciencia y, sobre todo, con Lavoisier en el siglo XVIII realmente alcanza el nivel de ciencia moderna. Precisamente es Lavoisier el que por primera vez representa una reacción química mediante una ecuación. Hago referencia porque esa ecuación se refiere a la fermentación del mosto que da lugar al vino. La escribió textualmente de la siguiente manera: Mosto de uva igual a ácido carbónico más alcohol. Es la primera reacción química así escrita de la que tenemos referencia. Como la cultura del vino nos es muy cercana creo que merece la pena ponerla en valor porque es la primera ecuación. La química es una de las ciencias que en mayor medida ha contribuido a satisfacer las necesidades del ser humano. En el pasado ha jugado un importante papel y es esencial para la sostenibilidad y mejora de nuestro modo de vida.

La alimentación para una población creciente en la Tierra, la salud, la energía, el transporte, etcétera son retos en los que la química, con el apoyo de otras ciencias, tendrá un papel relevante en la búsqueda de soluciones.

El pasado mes de diciembre de 2008, a iniciativa de la Unión Internacional de la Química Pura y Aplicada, Iupac, y de la Unesco, la Asamblea General de Naciones Unidas declaró 2011 como Año Internacional de la Química. Bajo el lema: Química, nuestra vida, nuestro futuro, se organizarán un amplio rango de actividades educativas, de divulgación y lúdicas para todas las edades, promoviendo el interés, especialmente entre los jóvenes. Además, 2011 coincide con el centenario del Premio Nobel de Química otorgado a Marie Curie, y constituye una oportunidad para celebrar la contribución de las mujeres a la ciencia. En España la investigación química ha alcanzado un nivel de excelencia y la aplicación a la industria contribuye al desarrollo de un sector empresarial que genera una parte importante del producto interior bruto y más de medio millón de puestos de trabajo. En una sociedad democrática es necesario poner al alcance de la ciudadanía una cultura científica que permita a las ciudadanas y ciudadanos actuar de manera autónoma, crítica y responsable, participando en las decisiones sobre temas científicos-técnicos. Es necesario, como decía antes, poner en valor la contribución de la química a la calidad de vida, impulsando su conocimiento y divulgación. Procesos químicos y energética humana están de una total actualidad, es decir, hablamos de química y alimentación, química y deporte, química cotidiana, salud, limpieza, cocina —la cocina cada vez tiene más que ver con la química que con otras cosas—. Existe la necesidad y obligación de un control medioambiental de los procesos químicos urbanos, industriales y domésticos; divulgación de la información contenida en el etiquetaje de los productos químicos que se puedan adquirir en establecimientos comerciales cotidianos; aprovechamiento integral de residuos sólidos urbanos e industriales.

La química juega un papel fundamental en nuestro sistema educativo y es necesario reconocer, valorar y apoyar la labor de los docentes en la formación de los jóvenes en todos los niveles educativos, aprovechando los nuevos conocimientos que giran alrededor de la estructura de la materia y concretamente en relación con el carbono. Estoy hablando de nuevos materiales: grafenos, fulerenos, etcétera, y concretamente estamos hablando de cuestiones que son frontera entre física, química, electrónica e informática, como es hoy la ciencia, y que durante los últimos años ha recibido numerosos Premios Nobel, entre otros el último Premio Nobel en 2010, en este caso de Física, al trabajo sobre grafenos. Así pues, entendemos que es también una oportunidad para dar a conocer a nuestros químicos, los químicos de España; grandes desconocidos, no solo para el gran público sino también en ambientes universitarios.

Por todo ello, el Grupo Socialista presenta la proposición no de ley cuyo texto figura por escrito y que por tanto no es necesario que repita.

La señora **PRESIDENTA**: En el turno de fijación de posiciones tiene la palabra por el Grupo Popular la señora De Lara.

La señora **DE LARA CARBÓ**: Señorías, intervengo en nombre del Grupo Parlamentario Popular para expresar ya en este momento mi apoyo a la iniciativa que nos presenta hoy el Grupo Parlamentario Socialista. Yo lo resumiría fundamentalmente en la frase de que el Congreso de los Diputados insta al Gobierno a apoyar la celebración del Año Internacional de la Química 2011. Creo que es realmente satisfactorio que el próximo año se celebren a nivel mundial los logros de la química y su contribución al bienestar de la humanidad. Es satisfactorio, señorías, apoyar esa iniciativa de Naciones Unidas, decretada en diciembre del año 2008.

Después de la intervención del portavoz socialista en la que nos ha hecho una breve historia de los inicios de la química —que, por supuesto, reconozco que me ha gustado; ha sido una historia completa—, permítame que resalte muy brevemente que la historia del hombre y su desarrollo han estado intrínsecamente ligados al progreso del conocimiento científico y tecnológico. La química ha sido la herramienta que ha permitido al hombre alcanzar a lo largo del tiempo una mayor esperanza y calidad de vida. De todas las ciencias, ha sido la química, con el apoyo de alguna otra área de conocimiento, la que en mayor medida ha contribuido a ofrecer respuesta a las necesidades del ser humano. La química, señorías, es esencial para resolver los problemas globales a los que el mundo se enfrenta hoy; problemas que encara la humanidad como la protección de la salud, los temas de la energía, el transporte, el agua, la alimentación, los avances en la curación de enfermedades, la seguridad y el medio ambiente, así como la utilización racional y sostenible de los recursos naturales. En definitiva, señorías, todos los procesos vitales están controlados por reacciones químicas. Las transformaciones moleculares son la esencia de la producción de alimentos, medicamentos, combustibles y un largo etcétera en el que no voy a detenerme.

Por todo ello, señorías, bienvenida la celebración del Año Internacional de la Química 2011 y el reconocimiento de esta Cámara a esta ciencia que ha proporcionado tan enormes beneficios. También quiero recordar hoy aquí, señorías, como ha hecho el portavoz socialista, que el año 2011 coincide con el centenario del Premio Nobel de Química entregado a Marie Curie, en reconocimiento a su descubrimiento sobre dos elementos radiactivos: el radio y el polonio; elementos que en la actualidad tienen una importancia especial con el debate que se ha abierto sobre la energía nuclear. Termino, señorías, tras esta serie de alabanzas a la química como ciencia que ha contribuido y contribuye al bienestar de

la humanidad, deseo abrir un interrogatorio al grupo proponente. Consideramos que el segundo y el tercer punto de su iniciativa son realmente un brindis al sol porque el reparto competencial en España es el que es y las comunidades autónomas son quienes tienen las competencias de Educación. Por ello se me hace muy difícil imaginar cómo el Gobierno de la nación va a difundir entre los profesores de química de los niveles educativos la oportunidad de esta celebración. Se me hace muy difícil imaginar cómo el Gobierno de la nación va a fomentar la organización de actos culturales, académicos, científicos y lúdicos entre los estudiantes y la ciudadanía en general. No obstante, entendiendo que la iniciativa se refiere a que lo hará junto con las comunidades autónomas —que son las competentes en la materia—, repito que daremos nuestro voto afirmativo a esta iniciativa.

— **RELATIVA A ADOPCIÓN DE MEDIDAS PARA QUE LA UNED INCLUYA LAS LENGUAS COOFICIALES DEL ESTADO ESPAÑOL EN LA PRESENTACIÓN Y LECTURA DE TESIS DOCTORALES. PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO. (Número de expediente 161/000624.)**

La señora **PRESIDENTA**: A continuación vamos a debatir la proposición no de ley relativa a la adopción de medidas para que la Universidad a Distancia incluya las lenguas cooficiales del Estado español en la presentación y lectura de tesis doctorales. Es autor el Grupo Parlamentario Mixto y para su defensa tiene la palabra el señor Jorquera.

El señor **JORQUERA CASELAS**: Gracias, señora presidenta, y compañera de escaño.

El Bloque Nacionalista Galego plantea en esta proposición no de ley que el Congreso de los Diputados inste al Gobierno en primer lugar, a realizar las gestiones oportunas ante la Comisión de Investigación y Doctorado de la UNED para admitir la presentación y lectura de tesis doctorales en las lenguas cooficiales del Estado; en segundo lugar y en consecuencia, modificar la norma de esta Comisión de Investigación y Doctorado para que en los criterios relativos a los idiomas y lenguas para la presentación y lectura de tesis se incluyan las lenguas cooficiales existentes en el Estado, y en tercer lugar, normalizar el uso de las lenguas cooficiales en la presentación de tesis doctorales y trabajos de investigación.

La razón de ser de esta proposición no de ley, señorías, es que tenemos constancia de la existencia de numerosos impedimentos, obstáculos y negativas que dificultan la presentación y lectura de las tesis doctorales en gallego, euskera y catalán en la UNED. Son varios los casos de estudiantes a los que no se les ha permitido leer sus tesis doctorales en gallego. Solo en los casos de denuncias públicas y de múltiples reclamaciones consiguen regis-

trar una copia de sus trabajos de investigación en lengua gallega. Esta es una situación que, a nuestro juicio, atenta contra el respeto a la pluralidad lingüística existente en el Estado y es incongruente con el compromiso verbalizado en numerosas ocasiones por el Gobierno de impulsar el reconocimiento de la pluralidad lingüística y la posibilidad de uso de las distintas lenguas cooficiales en la relación con los ministerios, organismos dependientes de la Administración General del Estado u otras entidades e instituciones del Estado.

En respuesta del Gobierno a una pregunta parlamentaria formulada por el Bloque Nacionalista Galego acerca de la razón que motiva esta proposición no de ley, se afirma que a la UNED tan solo le consta que haya existido un caso de los que nosotros exponemos, pero tenemos que decir que nos constan bastantes más. En esta respuesta se achaca la situación a un defecto de forma en la normativa sobre redacción y presentación de tesis doctorales. En virtud de este supuesto defecto de forma, la comisión citada, con fecha 25 de septiembre de 2008, modificó la redacción de la normativa en cuestión. Así, donde se decía que los doctorando pueden redactar y presentar las tesis doctorales en castellano o en cualquier otra lengua oficial extranjera siempre que así lo autorice la comisión de doctorado del departamento correspondiente, ahora se dice —cito textualmente—: en español o en cualquier otra lengua, siempre que así lo autorice el órgano competente del correspondiente centro académico.

La nueva redacción, desde nuestro punto de vista, sigue siendo insatisfactoria e insuficiente para asegurar el respeto a la diversidad lingüística existente en el Estado. Creemos que no puede darse el mismo tratamiento al gallego, al euskera o al catalán que a una lengua oficial de otro Estado, a todos los efectos extranjera. Piensen ustedes que puede darse la situación paradójica de que sea admitida la presentación y lectura de una tesis doctoral en chino o alemán y en cambio no en gallego, y esto no lo modifica la actual redacción de la normativa. Se aduce en la respuesta del Gobierno que si se hace esta reserva de que tiene que autorizarlo el órgano competente, se debe a que puede darse el caso de que en la composición de los tribunales puede haber uno o más miembros que desconozcan la lengua en la que está redactada la tesis que vaya a defenderse. Esto, con todo los respetos a mi buen amigo Aitor Esteban, puede ser algo que puede afectar al euskera. El gallego es una lengua completamente accesible a todas aquellas personas que dominan las lenguas romances —las lenguas latinas que tienen como lengua propia una lengua romance o una lengua latina—, pero tanto en el caso del gallego como del euskera y del catalán existen mecanismos que pueden resolver este problema sin menoscabar el derecho de un doctorando a poder presentar y defender su tesis en una de estas lenguas. Piensen ustedes que se está promoviendo en el ámbito de las llamadas tesis europeas la existencia de tribunales con, por lo menos, dos miembros de otros Estados. Se está fomen-

tando que se puedan presentar tesis en otros idiomas oficiales en el ámbito de la Unión Europea y, en cambio, puede darse la paradoja de que siga habiendo obstáculos e impedimentos para presentar y defender una tesis en gallego, euskera o catalán. Como último argumento, piensen ustedes que Galicia no cuenta con universidades a distancia propias; la única posibilidad que tiene un estudiante universitario gallego que opte por cursar los estudios universitarios a distancia dentro del ámbito de una universidad pública es a través de la Universidad Nacional de Educación a Distancia. Por tanto, entendemos que debe haber un compromiso claro e inequívoco para resolver este problema y para asegurar lo que, desde nuestro punto de vista, es un derecho, y es que cualquier estudiante gallego, vasco o catalán puedan presentar y defender sus tesis en sus respectivos idiomas.

Para concluir, anticipo que en el proceso de diálogo previo al debate de esta proposición no de ley hemos alcanzado un acuerdo razonable el único grupo enmendante, el es con el Grupo Socialista, que da satisfacción al aspecto básico que defendemos en esta proposición no de ley.

La señora **PRESIDENTA**: Muchas gracias, compañero y amigo de escaño, señor Jonquera.

Se ha presentado una enmienda por el Grupo Socialista y para su defensa tiene la palabra el señor Tabuyo.

El señor **TABUYO ROMERO**: Señorías, permítanme antes de nada que ponga de manifiesto y evidencie el cielo absolutamente despejado y límpido que muestra la UNED en relación con el tema que nos ocupa y, por lo tanto, la ausencia de nubes que provoquen zonas de sombra o amenazas de cualquier tipo de tormenta. O, lo que es lo mismo, en román paladino, la UNED se ha dotado de los instrumentos organizativos y jurídicos necesarios para que no exista, como es de ley, ninguna discriminación hacia el uso y la promoción de las lenguas cooficiales de España. A mayor abundamiento, en primer lugar debe precisarse que la norma de la comisión de investigación y doctorado de la UNED a la que alude la proposición no de ley está recogida en el documento del vicerrectorado de investigación, titulado Actualización y modificación parcial de las normas reguladoras del tercer ciclo en la UNED, de septiembre de 2008.

Ese documento establece en su anexo lo siguiente: En la reunión de la Comisión de Investigación y Doctorado del 25 de septiembre, que sustituye a la celebrada el 28 de marzo de 2008, se acordó aprobar la propuesta de que los doctorandos puedan redactar y presentar la tesis doctoral en español o en cualquier otra lengua siempre que así lo autorice el órgano competente del correspondiente centro académico. Tales criterios se recogen actualmente en los artículos 18 y siguientes del Real-Decreto 1.393/2007, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. En el artículo 21.2 se señala que la universidad estable-

cerá procedimientos con el fin de garantizar la calidad de las tesis doctorales tanto en su elaboración como en los procesos de evaluación. Estos procedimientos incluirán las previsiones relativas a la elección y registro de tema de la tesis y a la lengua en la que se redactará y en la que se defenderá la tesis doctoral. Más adelante, en su artículo 22.1 b) establece el siguiente requisito para poder incluir en el título de doctor la mención de doctor europeo: Que parte de la tesis doctoral, al menos el resumen y las conclusiones, se haya redactado y sea presentada en una de las lenguas oficiales de la Unión Europea distinta a cualquiera de las lenguas oficiales de España. Eso representa un reconocimiento bien que implícito e incidental de la posibilidad de usar dichas lenguas en las tesis doctorales.

A lo manifestado por el señor Jorquera, amigo y compañero de territorio, permítanme que añada que si está comúnmente aceptado que un grano no hace granero o que una golondrina no hace verano, podremos aceptar también que un caso aislado debido a un lamentable defecto de forma tampoco puede generar una cualificación negativa de la UNED que suponga concluir que no cumple con los derechos lingüísticos de los ciudadanos. No sería justo ni responde a la realidad de esta institución. La modificación señalada con fecha 25 de septiembre se realizó para evitar esos defectos de forma como el que provocó ese episodio que hemos manifestado, por tanto se solicita autorización para evitar que en la composición de los tribunales que juzguen tesis doctorales puedan darse casos de una o más personas que desconozcan la lengua en la que está redactada la tesis que vaya a defenderse.

Debemos reseñar así que no hay constancia alguna de problemas, limitaciones o denuncias de trato discriminatorio alguno en relación con el uso del gallego, catalán o euskera en la UNED. Asimismo debemos poner de manifiesto que en la oferta educativa cuentan con títulos oficiales en los que se imparte docencia sobre y en las lenguas cooficiales de España y másteres por ejemplo como el de literaturas hispánicas o las titulaciones referidas a estas lenguas en las facultades de Filología de la UNED. Llevando así la cuestión que nos ocupa a sus justos términos tanto de medida como de significación, el Grupo Parlamentario Socialista considera que en la práctica cotidiana la UNED funciona, avanza y trabaja utilizando las premisas de la realidad diversa y plural de España —como por otra parte es de obligado cumplimiento— y no practica discriminación lingüística, sino que cuenta con instrumentos precisos para fomentar, difundir y proteger el uso de las mismas por parte de los ciudadanos. Por ello presentamos la enmienda que sus señorías ya conocen, para poner en valor lo que ya se hace y se viene haciendo y en su caso que se activen los mecanismos que eviten cualquier posible defecto de forma, es decir que reafirmamos la responsabilidad con la que se viene actuando. Hemos llegado a una transaccional que evidencia que esto no es una declaración de intenciones sino una garantía y

una certeza de que se está actuando y se actuará respetando la ley y los derechos de todos los ciudadanos y de todas nuestras lenguas.

La señora **PRESIDENTA**: En el turno de fijación de posiciones tiene la palabra en primer lugar por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) la señora Surroca.

La señora **SURROCA I COMAS**: Muy brevemente, señora presidenta. Nuestro grupo parlamentario no tiene ciertamente constancia de que haya habido algún conflicto generalizado ni concreto en relación al uso de las lenguas en la presentación de las tesis doctorales. Ahora bien a raíz de la proposición no de ley del grupo parlamentario gallego, nuestro grupo hizo un análisis de la situación; buscamos la normativa que regula esta cuestión de la UNED y efectivamente hemos visto que la redacción que tiene el apartado referente a la presentación de tesis doctorales en idiomas distintos al español — que muy bien ha recordado el portavoz proponente— puede llevar a confusión e incluso en algunos casos a no respetar la pluralidad lingüística del Estado español, por ello, celebramos que se haya llegado a una enmienda transaccionada y avanzamos que nuestro grupo parlamentario va a votarla favorablemente.

La señora **PRESIDENTA**: Por el Grupo Parlamentario Popular tiene la palabra la señora Fabra.

La señora **FABRA FERNÁNDEZ**: Señorías, mi grupo quiere aprovechar esta sesión para rechazar los insultos y amenazas con los que el pasado 21 de octubre recibieron algunos estudiantes a una diputada de esta Cámara cuando iba a pronunciar una conferencia en la Universidad Complutense de Madrid. Consideramos que hay formas más constructivas, más inteligentes y más cívicas de expresar la discrepancia.

Dicho esto, el Grupo Parlamentario Mixto, a instancias del Bloque Nacionalista Galego, trae a esta Comisión una petición en la que insta al Gobierno a imponer una normativa que garantice la no discriminación de la UNED de las lenguas cooficiales. Afirma este grupo parlamentario —como hemos oído por boca de su portavoz, el señor Jorquera— que son numerosos los casos de estudiantes a los que la UNED les ha prohibido leer en gallego sus tesis doctorales, cuando en realidad, señorías, por lo que ha podido saber mi grupo solo consta un hecho aislado relacionado con el debate que hoy nos trae aquí y que se produjo por un defecto de forma que ya ha sido subsanado. El caso en cuestión sobre el que ya se ha hecho referencia aconteció en el año 2005, fue avalado y la tramitación de este proyecto de tesis redactado en gallego fue informado favorablemente por la comisión del doctorado del departamento así como por la comisión de doctorado e investigación de la UNED. En ningún momento se hizo referencia negativa alguna al hecho de que la memoria estuviera redactada en

gallego. Sin embargo, posteriormente se detectó —como ha señalado el señor Jorquera— un defecto de forma en la redacción del párrafo de la normativa que hace referencia a las lenguas en las que los doctorandos pueden redactar y presentar sus tesis doctorales. (**Rumores.**) Por ello, con fecha...

La señora **PRESIDENTA**: Por favor, señores diputados, mantengan un poco de silencio porque no se escucha a la señora diputada.

La señora **FABRA FERNÁNDEZ**: Gracias, señora presidenta. Decía que con fecha de 25 de septiembre de ese mismo año la UNED elaboró, con el fin de rectificar este defecto de forma que se detectó, una nueva redacción que queda expresada como sigue: Los doctorandos pueden redactar y presentar las tesis doctorales en español o en cualquier otra lengua siempre que así lo autorice el órgano competente del correspondiente centro académico. ¿Qué parte de este enunciado no comparten y dicen que es insuficiente señorías? Si a lo que se refieren es al requisito de autorización —que parece que esta es la cuestión—, esta se solicita para evitar que en la composición de los tribunales que juzgan las tesis doctorales puedan darse casos en los que uno o más miembros del citado tribunal desconozcan la lengua en la que está redactada la tesis doctoral que vaya a defenderse; es decir, es una garantía para quien presenta la tesis. Ese es su objetivo así como la necesidad de garantizar la calidad de las tesis doctorales, tanto en su elaboración como en el proceso de su evaluación y lectura. Estos requisitos forman parte, al igual que sucede con las generales y los específicos exigidos para la tramitación de tesis doctorales con universidades extranjeras, del procedimiento y normas de tramitación establecidos por la UNED. Por lo tanto, ni son ni deben entenderse como un requisito discriminatorio.

Señorías, sí a proyectos de tesis en gallego, en valenciano, en euskera, en catalán, pero con las mismas garantías que se exigen a quienes las presentan en español o en cualquier otra lengua, porque solo así garantizamos la calidad de las tesis y el prestigio de quienes las presentan. Podría entenderse que los estudiantes que presenten sus proyectos en lenguas distintas al español no quedarán sometidos a estos requisitos de exigencia. Por lo tanto, los hechos demuestran —por lo que ha podido conocer mi grupo— que no solo no existe en la UNED trato discriminatorio alguno hacia las lenguas oficiales, sino que se desprende de los mismos la firme voluntad por resolver satisfactoriamente para el doctorando un hecho aislado que no ha vuelto a producirse y que ustedes han pretendido elevar a categoría.

Independientemente de este episodio, que ya ha sido aclarado, o por lo menos eso he pretendido, pasemos a lo que se esconde verdaderamente tras esta iniciativa, que no es otra cosa que vulnerar un principio, el principio de autonomía universitaria que sostiene que la universidad debe ser autónoma y autogobernada por sus

autoridades, sin injerencia alguna del poder político. Mi grupo anuncia que votará desfavorablemente esta iniciativa por un motivo que para nosotros sí es esencial, nosotros sí respetamos y consideramos necesario garantizar este principio de autonomía universitaria. Por mucho que la UNED junto con la Menéndez Pelayo sean las únicas universidades que dependen del Ministerio de Educación, este Parlamento no puede imponer ni instar al Gobierno a imponer una normativa a ninguna universidad, pues constitucionalmente y según se dispone en el artículo 27.10 de la Constitución, desarrollado posteriormente por la LOU y por la Lomlou, su autonomía está garantizada. Y esto, señorías, se hace para evitar que los vaivenes del poder político se traduzcan en cambios arbitrarios que afecten al funcionamiento de las universidades. Hay que ver cómo le gusta al poder político, señorías, meter la mano para intentar controlar aquello que debe gestionarse al margen del mismo. **(Una señora diputada pronuncia palabras que no se perciben.)**

Mi grupo ni apoya ni enmienda esta iniciativa porque considera que no debe ser aquí, en sede parlamentaria, donde se cuestionen, mientras exista el principio de autonomía universitaria —y esperemos que así sea siempre—, aspectos relativos a los requisitos de las universidades en la redacción o en la presentación de las tesis doctorales.

La señora **PRESIDENTA**: Señor Jorquera.

El señor **JORQUERA CASELAS**: No voy a rebatir los argumentos porque ya sé que no cabe, señora presidenta. Es simplemente para adherirme a las manifestaciones hechas por la portavoz del Grupo Popular de reprobación a lo que ocurrió en una conferencia en la Universidad Complutense. Sí, me sorprende que el Grupo Popular haya desaprovechado dos iniciativas propias para hacer esta referencia y curiosamente la haya hecho en esta proposición no de ley del BNG, porque ni eran estudiantes gallegos ni era en la UNED; era en la Universidad Complutense de Madrid.

La señora **PRESIDENTA**: Habíamos dicho que la votación sería a la una y media. Es la una y cuarto, esperamos cinco minutos para votar. **(Pausa.)**

Señorías, vamos a proceder a las votaciones. En primer lugar votamos la proposición no de ley relativa a los profesores eméritos en el ámbito de la universidad. Se somete a votación en los términos de la aceptación de la enmienda presentada por CiU con la modificación introducida durante el debate.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 22; en contra, 16.

La señora **PRESIDENTA**: Queda aprobada.

La segunda proposición no de ley que vamos a votar es la relativa a garantizar la igualdad de oportunidades de los alumnos de bachillerato y formación profesional superior en el acceso a la enseñanza universitaria en los procedimientos de concurrencia competitiva. Se somete a votación en sus propios términos.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 18; en contra, 20.

La señora **PRESIDENTA**: Queda rechazada.

La tercera proposición no de ley es la relativa a la mejora de la formación inicial del profesorado y se somete a votación en sus propios términos.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 16; en contra, 22.

La señora **PRESIDENTA**: Queda rechazada.

En cuarto lugar votamos la proposición no de ley sobre la celebración del Año Internacional de la Química 2011. Se somete a votación en sus propios términos.

Efectuada la votación, dijo

La señora **PRESIDENTA**: Queda aprobada por unanimidad.

La quinta proposición no de ley no se somete a votación porque ha sido retirada por el grupo proponente. Y votamos la sexta, que es la relativa a la adopción de medidas para que la Universidad Nacional de Educación a Distancia incluya las lenguas cooficiales del Estado español en la presentación y lectura de tesis doctorales. Se somete a votación en los términos de la enmienda transaccional.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 22; en contra, 16.

La señora **PRESIDENTA**: Queda aprobada.

Se levanta la sesión.

Era la una y quince minutos de la tarde.

Edita: **Congreso de los Diputados**

Calle Floridablanca, s/n. 28071 Madrid

Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional BOE**

Avenida de Manoteras, 54. 28050 Madrid

Teléf.: 902 365 303. <http://www.boe.es>



Depósito legal: **M. 12.580 - 1961**